

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-030-2025** PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZALEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO EL "**ÁREA TÉCNICA**", Y POR LA OTRA, **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, EL **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, "**LAS PARTES**", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-030-2025** PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO**, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA DERIVADO DEL CASO **21/2025**, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS CLÁUSULAS **SEGUNDA**, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER Y EN LA **TERCERA** COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO**, UN MONTO MÍNIMO DE **\$250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$2,500,000.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AMBOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-030-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
3. MEDIANTE OFICIO NUMERO **SSCDMX/DGPSMU/00882/2025**, EL DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "**EL CONTRATO**", PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO**, EL CUAL SE REQUIERE A FIN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

DECLARACIONES

1. "**EL GCDMX**" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - 1.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "**EL GCDMX**" EN "**EL CONTRATO**".
 - 1.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** DE "**EL CONTRATO**", EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL "**ANTECEDENTE 3**" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-030-2025-1

I.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA LEY", CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0456/2025.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN "EL CONTRATO".

II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".

III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 AL 22 DE ABRIL DEL 2025** O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- MONTO.

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO, UN MONTO MÍNIMO DE \$61,797.73 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$617,977.36 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREDADO (I.V.A.) PARA AMBOS IMPORTES.

CUARTA.- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA.- ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

SEXTA.- CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA
APODERADO ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL
INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍA PARA LA SALUD
MX, S.A. DE C.V.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-030-2025-1

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

9

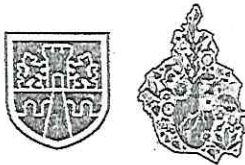
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

CANCELACION

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2025
SSCDMX/DGAF/DF/SP/0456/2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/030/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 3993 "Subrogaciones", por un monto de \$617,977.36 (Seiscientos diecisiete mil novecientos setenta y siete pesos 36/100 M.N.), para llevar a cabo la ampliación del 25% al contrato SSCDMX-DGAF-030-2025 para la continuidad al "Servicio Integral de Tamizaje Cardíaco".

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	TOTAL (PESOS)
2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	3993	1	1	82		\$617,977.36
TOTAL															\$617,977.36

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

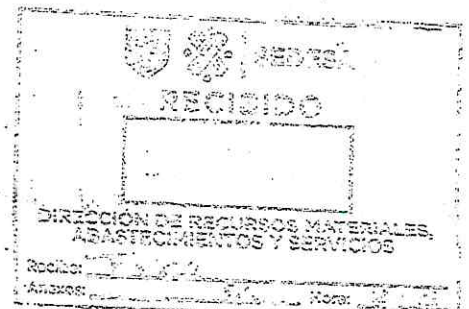
ATENTAMENTE

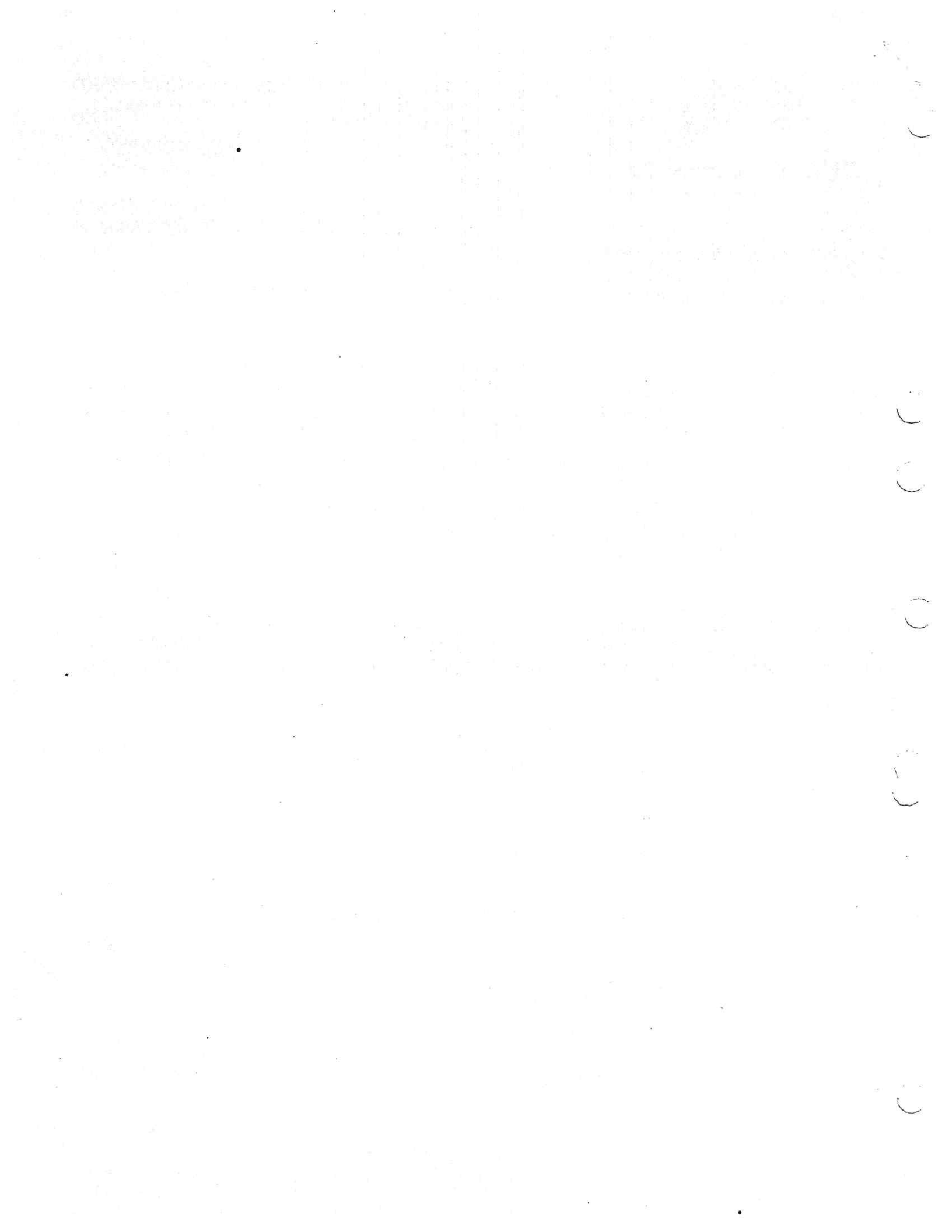
[Firma]
C. ULISES GARCÍA CASTRELLÓN
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

[Firma]
Elaboró:
Ana Diego Jacobo

FOLIOS DGAF-S/N DF-1076 JUDCP-392







CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

12 M
11
13

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

SSCDMX/DCPSMU/ 00888/2025

Asunto: Solicitud de ampliación, Servicios Integrales.

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PRESENTE

En atención a las contrataciones trimestrales de los Servicios Integrales para las Unidades Hospitalarias, derivado del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México, al respecto me permito solicitar de la manera más atenta su apoyo para que, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se lleve a cabo una ampliación del 25% en tiempo (vigencia) y monto (valor) a los siguientes contratos:

SERVICIO	CONTRATO	MONTO	VIGENCIA
Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión	SSCDMX-DGAF-036-2025	\$54,389,947.46 /	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Macerador	SSCDMX-DGAF-003-2025	\$3,750,000.00 /	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio	SSCDMX-DGAF-029-2025	\$165,890,182.82 /	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Banco de Sangre	SSCDMX-DGAF-035-2025	\$52,545,974.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Craneotomos	SSCDMX-DGAF-031-2025	\$21,000,000.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Terapia de Fluidos	SSCDMX-DGAF-004-2025	\$105,000,000.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Terapia de Presión Negativa	SSCDMX-DGAF-023-2025	\$12,500,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Tamiz Cardíaco	SSCDMX-DGAF-030-2025	\$2,500,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Centro de Mezclas	SSCDMX-DGAF-005-2025	\$2,343,750.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Osteosíntesis	SSCDMX-DGAF-024-2025	\$45,450,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Adquisición de Box Lunch (Rectoría)	SSCDMX-DGAF-025-2025	\$68,175,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
	SSCDMX-DGAF-041-2025	\$765,934.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025

Así mismo, le comento que solicito la ampliación del 25% en tiempo del siguiente contrato:

SERVICIO	CONTRATO	MONTO	VIGENCIA
Servicio Integral de Dosimetría	SSCDMX-DGAF-001-2025	\$710,000.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



50
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOTCHTILAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

Esto con la finalidad de seguir otorgando las herramientas adecuadas para dar diagnósticos oportunos y acertados a los pacientes beneficiados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE .

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

[Firma]
Ejecutó:

Lto. Rebeca Silveira Aguirre
Jefa de Unidad Departamental
de Instrumentación y Proyectos

[Firma]
Revisó:

C.R. Marco Antonio López Garza
Jefe de Unidad Departamental
de Control y Supervisión

[Firma]
Autorizó:

Dra. Judith Meléndez Viana
Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria

Recibi 3
Alan. 09/04/25

Recibi
Karla Daniela
09-04-25

Recibi 2
Nayeli 09-04-25

Recibi 3
[Firma]
09/04/25

